CONSTANCIA SECRETARIAL: 10-11-2023. Informo señor Juez que se procederá nuevamente a requerir a la parte demandante para que dé cumplimiento al auto de fecha 18 de agosto de 2023.

A DESPACHO

NANCY CARDONA ESCOBAR

Nomey Condons Subse

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL Manizales, Caldas, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 3005

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00491-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: GESTIONES PROFESIONALES SAS DEMANDADO: SANTIAGO ESTRADA CARVAJAL

Vista la constancia anterior, se dispone REQUERIR nuevamente a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es en el sentido de que debe aportar la evidencia de la forma en la que obtuvo el correo electrónico del demandado, y dar aplicación a lo ordenado por el despacho en auto de fecha 18 de agosto de 2023 toda vez que aun no ha cumplido con la carga que se le encomendó, o para que notifique al demandado en la dirección física aportada.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

De otro lado se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta a la medida de embargo procedente de los bancos, para los fines que sean pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-11-2023 Robinson Neira Escobar-Secretario